



le seran abonados los tres mil setenta y cinco d. que  
 importan expresado, libramientos del modo que sea po-  
 sible, y de los primeros intereses que se recande de  
 dicho año 1842. Asi lo acordaron y firmaron S. S. de que  
 yo el Sr. certifico =

*[Signature]*

*[Signature]* Forastero

*[Signature]* Lopez

*[Signature]* Robles

*[Signature]* Presente

En la Villa de Caravaca a veinte de febrero de mil ochocientos  
 Sobre lo de cuarenta y tres: Muniidos en sus Salas capitulares los S. S.  
 la Glosieta y componiendo el Ayuntamiento. Constitucional de la misma que  
 alumbriado suscriber: Por la comision de obras publicas se presentaron  
 dos presupuestos, el uno para costear una Glosieta en el ri-  
 rio llamado de la Sordadera, segun el Plano que presenta for-  
 mado por el Maestro de obras de este Ayuntam. cuyo presu-  
 puesto asciende a la cantidad de ocho mil doscientos, y el otro de los  
 gastos de reberbero y armad para colocarlos, que importa seis  
 mil seiscientos sesenta d., con la lista para su colocacion en las  
 calles y puntos que demarca. Y el Ayuntamiento en vista de que  
 en el fondo perteneciente a obras publicas del año pasado mil  
 ochocientos cuarenta y dos mandados segun de proprio

*[Signature]*